



## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NÚMERO

3778

DE 2010

- 3 SEP 2010

*"Por la cual se modifica la Resolución 2779 del 9 de julio de 2010, que convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2012"*

## LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades legales y en especial, las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto-Ley 274 de 2000 y el Decreto 3355 de 2009 y,

## CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 2779 del 9 de julio de 2010 se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2012, en los términos previstos en el Decreto-Ley 274 de 2000.

Que el artículo 17 del Decreto-Ley 274 de 2000 dispone que no podrán cambiarse las bases una vez iniciada la inscripción de aspirantes, salvo por violación de normas de carácter legal o reglamentario y en aspectos tales como sitio y fecha de recepción de inscripciones, fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la aplicación de las pruebas, casos estos en los que deberá darse aviso oportuno a los interesados.

Que el párrafo 1º del artículo 3º de la Resolución 2779 del 9 de julio de 2010, señala que los aspirantes deberán inscribirse personalmente en la sede de la Academia Diplomática, ubicada en la Calle 10 No. 5-27 de la ciudad de Bogotá, o por correo certificado, en los días hábiles comprendidos entre el 7 y el 27 de septiembre de 2010, en el horario de 8:30 a. m. a 12:00 m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que el artículo 18 del Decreto-Ley 274 de 2000 establece que la convocatoria y la ampliación de los términos para inscripción, si a ella hubiere lugar, se harán mediante Resolución expedida por el Ministro de Relaciones Exteriores, la cual indicará entre otros puntos el relacionado con el número de cupos disponibles a que hace mención el artículo 21 del mencionado Decreto.

Que los miembros del Consejo Académico de la Academia Diplomática de San Carlos expresaron su opinión favorable sobre la conveniencia de modificar el número de profesionales que integrarán el Curso Anual de Capacitación Diplomática durante el año 2011 y el número de profesionales que ingresarán a la Carrera Diplomática y Consular en el año 2012, por lo cual se hace necesario proceder a modificar las fechas de inscripción de aspirantes en el Concurso, la fecha de publicación de la lista de los profesionales admitidos y por tanto convocados para la presentación de las pruebas, igualmente las fechas de realización de las mismas. Propuesta del Consejo Académico de la Academia Diplomática de San Carlos, adoptada en la sesión de fecha 26 de agosto de 2010, la cual consta en el Acta No.10 de 2010.

*[Handwritten signature]*

**Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2779 del 9 de julio de 2010, que convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2012"**

Que conforme la propuesta formulada por el Consejo Académico de la Academia Diplomática de San Carlos se procede a modificar la Resolución No. 2779 del 9 de julio de 2010, en consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 1º de la Resolución 2779 del 9 de julio de 2010, en el sentido de establecer hasta treinta y cinco (35) el número de profesionales que integrarán el Curso Anual de Capacitación Diplomática durante el año 2011; y hasta veinte (20) el número de profesionales que ingresarán a la Carrera Diplomática y Consular en el año 2012, como Terceros Secretarios en período de prueba.

**ARTÍCULO 2.** Modificar el párrafo 1 del artículo 3º de la Resolución 2779 del 9 de julio de 2010, en el sentido que los aspirantes deberán inscribirse personalmente en la sede de la Academia Diplomática, ubicada en la Calle 10 N° 5 – 27 de la ciudad de Bogotá, o por correo certificado, en los días hábiles comprendidos entre el 6 y el 20 de diciembre de 2010, en el horario de 8:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**ARTÍCULO 3.** Modificar el artículo 4º de la Resolución 2779 del 9 de julio de 2010, en el sentido que la Academia Diplomática publicará el día 27 de diciembre de 2010 la lista de los profesionales admitidos al Concurso y por tanto, convocados para presentar las pruebas que lo componen.

Adicionar un inciso tercero al artículo 4º de la Resolución 2779 del 9 de julio de 2010 así:

Las etapas del desarrollo de la convocatoria a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2012 corresponden a actuaciones de trámite, respecto de las cuales no caben recursos distintos a las solicitudes de revisión y a las reclamaciones expresamente establecidas en la Resolución 2779 de julio 9 de 2010.

**ARTÍCULO 4.** Modificar el artículo 5º de la Resolución 2779 del 9 de julio de 2010, en el sentido de establecer que la primera fase del Concurso que comprende los exámenes escritos temáticos de Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Economía y Derecho Internacional Público, así como el examen escrito y oral del segundo idioma se surtirá entre los días 11 y 14 de enero de 2011; y que la segunda fase del mismo se realizará entre los días 7 y 11 de febrero de 2011.

**ARTÍCULO 5.** Modificar el artículo 6º de la Resolución 2779 del 9 de julio de 2010, en el sentido de establecer hasta treinta y cinco (35) el número de admitidos en la Academia Diplomática para adelantar el Curso de Capacitación Diplomática 2011.

**ARTÍCULO 6.** Modificar el artículo 9º de la Resolución 2779 del 9 de julio de 2010, en el sentido que el Consejo Académico conformará en estricto orden descendente, entre los profesionales que hayan obtenido un promedio final igual o superior a setenta (70) puntos una lista de hasta veinte (20) elegibles para ingresar como Terceros Secretarios en período de prueba al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año 2012.

43  
[Handwritten signatures]

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2779 del 9 de julio de 2010, que convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2012"

**ARTÍCULO 7. DEROGATORIAS.** La presente Resolución modifica el artículo 1º, el párrafo 1º del artículo 3º, artículo 4º, artículo 5º, artículo 6º y artículo 9º y adiciona el inciso 3º al artículo 4º de la Resolución 2779 del 9 de julio de 2010.

**ARTÍCULO 8. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



- 3 SEP 2010




  
**MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR**  
Ministra de Relaciones Exteriores

Revisó : Álvaro Alejandro Gómez Ocampo - Director de la Academia 

Diplomática de San Carlos (E)

 Revisó : AZC - Juan David Duque Botero - Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna 

 Revisó : María Margarita Salas Mejía - Secretaria General 